



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9980

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Salsacate, ubicada en el Departamento Pocho de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:*

Lado 1-2: *de cinco mil quinientos noventa y nueve metros con setenta y siete centímetros (5.599,77 m) que se extiende con rumbo Sudeste por una línea quebrada desde el **Vértice Nº 1** (X=6539332,90 - Y=4307296,03), punto de inicio del polígono, materializado por un mojón de hierro ubicado en la margen izquierda del Río Las Chacras. Este lado linda hacia el Noreste, en todo su recorrido -cauce del río antes mencionado de por medio- con propiedades de particulares hasta llegar al **Vértice Nº 2** (X=6534473,74 - Y=4310079,19), ubicado sobre la margen izquierda del citado río. Encierra el límite las propiedades cuyas cuentas tributarias son 2104-0098608, 2104-9956006, 2104-9956005 y 2104-9040013.*

Lado 2-3: *de tres mil doscientos cincuenta y cinco metros con cincuenta y seis centímetros (3.255,56 m) que se prolonga con orientación Noroeste, definiendo un ángulo interno de 34º 53' 36", hasta alcanzar el **Vértice Nº 3** (X=6535865,24 - Y=4307135,99), siendo este lado límite entre propiedades particulares colindando, alambrado de por medio, con la Comuna*

de Tala Cañada. Encierra en este tramo la propiedad censada en la cuenta tributaria 2104-9040011.

Lado 3-4: *de trescientos dos metros con sesenta y nueve centímetros (302,69 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste, determinando un ángulo interno de 264° 40' 56", hasta encontrar el Vértice N° 4 (X=6535604,76 - Y=4306981,81).*

Lado 4-5: *de quinientos noventa y seis metros con sesenta y un centímetros (596,61 m) que se proyecta con sentido Sudeste, estableciendo un ángulo interno de 274° 03' 03", hasta localizar el Vértice N° 5 (X=6535337,89 - Y=4307515,41).*

Lado 5-6: *de un mil quinientos cincuenta y cuatro metros con dieciséis centímetros (1.554,16 m) que corre con dirección Sudoeste, describiendo un ángulo interno de 86° 01' 15", hasta arribar al Vértice N° 6 (X=6533999,47 - Y=4306725,45).*

Lado 6-7: *de ciento veintitrés metros con treinta y un centímetros (123,31 m) que se extiende con rumbo Noroeste, formando un ángulo interno de 68° 37' 38", hasta llegar al Vértice N° 7 (X=6534096,54 - Y=4306649,40).*

Lado 7-8: *de un mil cuatrocientos veintiocho metros con nueve centímetros (1.428,09 m) que se prolonga con orientación Sudoeste, definiendo un ángulo interno de 281° 18' 55", hasta alcanzar el Vértice N° 8 (X=6533012,35 - Y=4305719,89), ubicado en el eje del camino público que lleva a Taninga.*

Lado 8-9: *de trescientos sesenta y nueve metros con ochenta y siete centímetros (369,87 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste, determinando un ángulo interno de 256° 59' 47", hasta encontrar el Vértice N° 9 (X=6532714,60 - Y=4305939,32).*

Lado 9-10: *de trescientos veintiocho metros con seis centímetros (328,06 m) que se proyecta con sentido Sudeste, estableciendo un*

*ángulo interno de 212° 05' 49", hasta localizar el **Vértice N° 10** (X=6532594,29 - Y=4306244,52).*

***Lado 10-11:** de ciento once metros con diecisiete centímetros (111,17 m) que corre con dirección Sudeste, describiendo un ángulo interno de 116° 00' 28", hasta arribar al **Vértice N° 11** (X=6532483,46 - Y=4306253,23).*

***Lado 11-12:** de ciento sesenta y nueve metros con noventa y dos centímetros (169,92 m) que se extiende con rumbo Sudoeste, formando un ángulo interno de 151° 08' 43", hasta llegar al **Vértice N° 12** (X=6532328,67 - Y=4306183,14).*

***Lado 12-13:** de ciento cincuenta y cuatro metros con sesenta y un centímetros (154,61 m) que se prolonga con orientación Sudeste, definiendo un ángulo interno de 220° 38' 52", hasta alcanzar el **Vértice N° 13** (X=6532180,26 - Y=4306226,50).*

***Lado 13-14:** de doscientos cincuenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros (258,98 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste, determinando un ángulo interno de 112° 57' 16", hasta encontrar el **Vértice N° 14** (X=6531921,71 - Y=4306003,65)*

***Lado 14-15:** de trescientos sesenta y un metros con veinte centímetros (361,20 m) que se proyecta con sentido Noroeste, estableciendo un ángulo interno de 122° 49' 28", hasta localizar el **Vértice N° 15** (X=6531971,57 - Y=4305645,91).*

***Lado 15-16:** de ochenta y cinco metros con treinta y tres centímetros (85,33 m) que corre con dirección Oeste, describiendo un ángulo interno de 216° 08' 55", hasta arribar al **Vértice N° 16** (X=6531931,23 - Y=4305570,72).*

***Lado 16-17:** de ciento cuarenta y cuatro metros con treinta centímetros (144,30 m) que se extiende con rumbo Sudoeste, formando un ángulo interno de 213° 16' 47", hasta llegar al **Vértice N° 17** (X=6531804,42 - Y=4305501,85).*

Lado 17-18: de ciento seis metros con cinco centímetros (106,05 m) que se prolonga con orientación Sudoeste, definiendo un ángulo interno de $140^{\circ} 23' 09''$, hasta alcanzar el **Vértice N° 18** (X=6531764,90 - Y=4305403,44).

Lado 18-19: de dos mil quinientos dieciséis metros con noventa y seis centímetros (2.516,96 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste, determinando un ángulo interno de $247^{\circ} 43' 08''$, hasta encontrar el **Vértice N° 19** (X=6529429,16 - Y=4304465,67).

Lado 19-20: de trescientos dieciséis metros con cuarenta y seis centímetros (316,46 m) que se proyecta con sentido Sudoeste, estableciendo un ángulo interno de $189^{\circ} 12' 50''$, hasta localizar el **Vértice N° 20** (X=6529117,14 - Y=4304412,81).

Lado 20-21: de cuatrocientos diecisiete metros con sesenta centímetros (417,60 m) que corre con dirección Sudoeste, describiendo un ángulo interno de $170^{\circ} 17' 27''$, hasta arribar al **Vértice N° 21** (X=6528723,07 - Y=4304274,62).

Lado 21-22: de doscientos ochenta y un metros con noventa y dos centímetros (281,92 m) que se extiende con rumbo Sudoeste, formando un ángulo interno de $128^{\circ} 56' 22''$, hasta llegar al **Vértice N° 22** (X=6528628,43 - Y=4304009,06).

Lado 22-23: de trescientos once metros con sesenta y seis centímetros (311,66 m) que se prolonga con orientación Sur, definiendo un ángulo interno de $253^{\circ} 11' 56''$, hasta alcanzar el **Vértice N° 23** (X=6528317,14 - Y=4304024,36).

Lado 23-24: de ochocientos cuarenta y un metros con cincuenta y tres centímetros (841,53 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste, determinando un ángulo interno de $234^{\circ} 35' 20''$, hasta encontrar el **Vértice N° 24** (X=6527863,78 - Y=4304733,33).

Lado 24-25: de ciento veintiún metros con noventa y tres centímetros (121,93 m) que se proyecta con sentido Sudeste,

estableciendo un ángulo interno de $169^{\circ} 10' 09''$, hasta localizar el Vértice N° 25 (X=6527779,96 - Y=4304821,88).

Lado 25-26: *de doscientos ochenta y nueve metros con ochenta y siete centímetros (289,87 m) que corre con dirección Noreste, describiendo un ángulo interno de $264^{\circ} 20' 47''$, hasta arribar al Vértice N° 26 (X=6527969,82 - Y=4305040,92).*

Lado 26-27: *de ciento treinta y siete metros con seis centímetros (137,06 m) que se extiende con rumbo Este, formando un ángulo interno de $127^{\circ} 55' 30''$, hasta llegar al Vértice N° 27 (X=6527943,30 - Y=4305175,39).*

Lado 27-28: *de ciento ocho metros con trece centímetros (108,13 m) que se prolonga con orientación Sudeste, definiendo un ángulo interno de $141^{\circ} 49' 43''$, hasta alcanzar el Vértice N° 28 (X=6527861,29 - Y=4305245,86).*

Lado 28-29: *de cuatrocientos diecisiete metros con setenta y cinco centímetros (417,75 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste, determinando un ángulo interno de $116^{\circ} 19' 29''$, hasta encontrar el Vértice N° 29 (X=6527476,76 - Y=4305082,61).*

Lado 29-30: *de ciento sesenta y cinco metros con noventa y siete centímetros (165,97 m) que se proyecta con sentido Sur, estableciendo un ángulo interno de $200^{\circ} 42' 01''$, hasta localizar el Vértice N° 30 (X=6527310,92 - Y=4305075,94).*

Lado 30-31: *de ciento veinticinco metros con treinta y cuatro centímetros (125,34 m) que corre con dirección Sudeste, describiendo un ángulo interno de $225^{\circ} 14' 02''$, hasta arribar al Vértice N° 31 (X=6527219,15 - Y=4305161,31).*

Lado 31-32: *de doscientos cincuenta y tres metros con setenta y un centímetros (253,71 m) que se extiende con rumbo Sudeste, formando un ángulo interno de $184^{\circ} 06' 49''$, hasta llegar al Vértice N° 32 (X=6527046,26 - Y=4305347,00).*

Lado 32-33: de ciento ochenta y nueve metros con treinta y cinco centímetros (189,35 m) que se prolonga con orientación Sudoeste, definiendo un ángulo interno de $155^{\circ} 49' 36''$, hasta alcanzar el **Vértice N° 33** (X=6527009,23 - Y=4305362,62).

Lado 33-34: de dos mil ciento noventa y seis metros con siete centímetros (2.196,07 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste, determinando un ángulo interno de $105^{\circ} 14' 22''$, hasta encontrar el **Vértice N° 34** (X=6525653,88 - Y=4303634,73).

Lado 34-35: de un mil ciento cuarenta y ocho metros con cuarenta y dos centímetros (1.148,42 m) que se proyecta con sentido Sudoeste, estableciendo un ángulo interno de $156^{\circ} 22' 06''$, hasta localizar el **Vértice N° 35** (X=6525366,75 - Y=4302522,78).

Lado 35-36: de un mil novecientos setenta metros con un centímetro (1.970,01 m) que corre con dirección Sudoeste, describiendo un ángulo interno de $174^{\circ} 10' 19''$, hasta arribar al **Vértice N° 36** (X=6525070,44 - Y=4300575,18), materializado por un mojón de hormigón y un poste de madera portador del alambrado perimetral, colindando por el Sur con la Comuna de Los Talaes.

Lado 36-37: de un mil doscientos trece metros con ocho centímetros (1.213,08 m) que se extiende con rumbo Sur por el eje de Ruta Provincial N° 15, formando un ángulo interno de $263^{\circ} 32' 58''$, hasta llegar al **Vértice N° 37** (X=6523858,25 - Y=4300621,75).

Lado 37-38: de ochocientos veinticuatro metros con sesenta centímetros (824,60 m) que se prolonga con orientación Sudeste por el eje de Ruta Provincial N° 15, definiendo un ángulo interno de $189^{\circ} 43' 12''$, hasta alcanzar el **Vértice N° 38** (X=6523051,43

- Y=4300792,07), materializado por un mojón de hormigón georreferenciado.

Lado 38-39: de un mil noventa y cinco metros con sesenta y dos centímetros (1.095,62 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste, determinando un ángulo interno de $90^{\circ} 00' 10''$, hasta encontrar el **Vértice N° 39** (X=6522825,08 - Y=4299720,09).

Lado 39-40: de setecientos dieciocho metros con sesenta centímetros (718,60 m) que se proyecta con sentido Sudoeste por sobre alambrados de propiedades particulares, estableciendo un ángulo interno de $169^{\circ} 46' 15''$, hasta localizar el **Vértice N° 40** (X=6522803,84 - Y=4299001,80).

Lado 40-41: de cuatro mil quinientos sesenta metros con ochenta y siete centímetros (4.560,87 m) que corre con dirección Sudoeste, describiendo un ángulo interno de $178^{\circ} 42' 57''$, hasta arribar al **Vértice N° 41** (X=6522771,22 - Y=4294441,03).

Lado 41-42: de un mil cuatrocientos sesenta y ocho metros con tres centímetros (1.468,03 m) que se extiende con rumbo Noroeste, formando un ángulo interno de $169^{\circ} 32' 43''$, hasta llegar al **Vértice N° 42** (X=6523027,28 - Y=4292995,50).

Lado 42-43: de dos mil trescientos nueve metros con setenta y tres centímetros (2.309,73 m) que se prolonga con orientación Noroeste atravesando la Laguna de Pocho, definiendo un ángulo interno de $198^{\circ} 26' 09''$, hasta alcanzar el **Vértice N° 43** (X=6523300,62 - Y=4290702,00).

Lado 43-44: de tres mil ochocientos noventa metros con treinta y siete centímetros (3.890,37 m) que se proyecta con sentido Noroeste, estableciendo un ángulo interno de $165^{\circ} 39' 54''$, hasta localizar el **Vértice N° 44** (X=6524703,13 - Y=4287073,23).

Lado 44-45: de catorce mil ochocientos noventa y nueve metros con tres centímetros (14.899,03 m) que corre con dirección

Noreste, describiendo un ángulo interno de 95° 21' 21", hasta arribar al Vértice N° 45 (X=6539040,97 - Y=4291123,83).

***Lado 45-46:** de cinco mil setecientos cuarenta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros (5.744,64 m) que se extiende con rumbo Noreste, formando un ángulo interno de 106° 48' 18", hasta llegar al Vértice N° 46 (X=6539144,18 - Y=4296867,54).*

***Lado 46-1:** de diez mil cuatrocientos treinta metros con veinte centímetros (10.430,20 m) que se prolonga con orientación Este, definiendo un ángulo interno de 180° 00' 26", hasta alcanzar el Vértice N° 1, cerrando así el polígono que define el Radio Municipal de la localidad de Salsacate, que ocupa una superficie de veintiséis mil quinientas cuarenta y dos hectáreas, seis mil cincuenta y cuatro metros cuadrados (26.542 has, 6.054,00 m²), con un perímetro exterior de setenta y cuatro kilómetros, seiscientos diecisiete metros (74 km, 617,00 m).*

Artículo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----***

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SERGIO SEBASTIÁN BUSSO
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA